



FUNDACIÓN
CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Camino Lebaniego en relación con el proceso de selección para la contratación de una persona Coordinadora del proyecto europeo “Steps for Life”, a través de un contrato de trabajo de duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos en la Fundación Camino Lebaniego.

El pasado 09 de marzo de 2023 la Comisión de Selección del proceso selectivo de una persona coordinadora del Proyecto Europeo *Steps for Life*, mediante contrato de trabajo temporal de duración determinada en la Fundación Camino Lebaniego, ha formulado propuesta de adjudicación, dirigida al Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO, en adelante “La Fundación”. El Patronato de la Fundación Camino Lebaniego tuvo conocimiento del desarrollo del proceso selectivo llevado a cabo, facultando al Presidente para dictar la correspondiente Resolución al respecto, sobre la base de los siguientes:

HECHOS

Primero. - Las bases de este proceso selectivo se aprobaron el 16 de diciembre de 2022 y se publicaron en la página web de la Fundación el pasado día 28 de diciembre de 2022, así como en la red social Facebook y en el perfil de La Fundación en Twitter, y Facebook, así como en la web de “empleacantabria”.

Segundo. - Que al presente proceso selectivo concurren 13 candidaturas.

Tercero. – Celebrado el proceso selectivo y las correspondientes reuniones por parte de la Comisión de Selección, concretamente los días 30 de enero de 2023, 09, 17 y 22 de febrero de 2023 y 03 de marzo de 2023, cuyas actas fueran publicadas en el portal de transparencia de la página web de la Fundación, conforme a lo establecido en las referidas bases, se da cuenta de la tramitación seguida en aplicación del apartado séptimo de las mismas relativo al “Procedimiento de Selección”.

Cuarto.- A su vez, el pasado 09 de noviembre de 2021 se dio cuenta del proceso al Patronato de la Fundación facultando a la Comisión a examinar las alegaciones que se formularan, en su caso, y a elevar directamente la oportuna Propuesta de resolución.

Quinto.- Con fecha 09 de marzo de 2023, se formula Propuesta de Resolución del Proceso de Selección. En la misma se establece que en aplicación del apartado octavo de las bases por las que se rige este proceso de selección, y en función de la clasificación final, se proceda a la contratación de la candidatura que ha obtenido la máxima puntuación, es decir, la que posee el número de orden identificativo [ID]04 M.V.A, conformando la otra candidatura admitida que superó la fase de valoración de méritos y la entrevista personal, y que posee el número de orden identificativo [ID] 08 R.P.R., la bolsa de empleo extraordinaria para el eventual nombramiento, de personas coordinadoras del proyecto europeo “Steps for Life”, en caso de necesidades de producción o por sustitución de la persona trabajadora de la Fundación, debiendo procederse de acuerdo con las bases de la referida convocatoria.



FUNDACIÓN
CAMINO LEBANIEGO
CANTABRIA

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El RD Ley 32/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado del trabajo, dice:

“Disposición adicional quinta. *Contratación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Fondos de la Unión Europea.*


Se podrán suscribir contratos de duración determinada por parte de las entidades que integran el sector público, reguladas en el artículo 2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación para la suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea.

Los citados contratos se realizarán de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y en los términos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.”

RESUELVO

1. Adjudicar la plaza de Coordinador/a del proyecto europeo Steps for Life a favor de la candidatura que ha obtenido la máxima puntuación, es decir, la que posee el número de orden identificativo [ID]04 M.V.A.
2. Ordenar que la candidatura [ID] 08 R.P.R forme parte de la de la bolsa de empleo extraordinaria al haber obtenido la segunda mejor puntuación.
3. Notificar la presente resolución de contratación a la candidatura que ha obtenido la máxima puntuación, para que en el plazo máximo de 3 días hábiles presente la documentación original exigida en el proceso selectivo para su cotejo.
4. Ordenar al gerente de la Fundación que dé las instrucciones precisas para que dicha contratación se realice conforme a la fórmula contractual adecuada a la nueva normativa, que se traduce en un contrato de trabajo temporal de duración determinada en la Fundación Camino Lebaniego para el puesto de Coordinador/a del proyecto europeo Steps for Life.
5. Ordenar su publicación de la presente Resolución tanto en la página web de La Fundación, en el Portal de Transparencia de la misma, así como en los medios en los que se publicó la citada convocatoria.

 <p>FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO CANTABRIA</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO</p>	
---	--	--

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO**

Fdo.- D. Francisco Javier López Marcano